

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, viernes 6 de Octubre de 1893.

Número 232.

### ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

#### CALENDARIO.

OCTUBRE.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Viernes 6.—San Bruno, fundador; san Emilio, mártir; san Magno, obispo.

#### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.—Acuerdo N. 141 Reconoce un Vicecónsul.

#### DOCUMENTOS VARIOS.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Oficios.

MARINA.—Movimiento marítimo.

PODER JUDICIAL.—Sesión.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

#### REGIMEN MUNICIPAL.

#### ANUNCIOS.

#### SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO  
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Relaciones Exteriores.

Nº 141.

Palacio Nacional.

San José, 5 de Octubre de 1893.

Vista la patente de Vicecónsul de los Estados Unidos de Norte América en San José de Costa Rica, expedida á favor del señor Walter J. Field, el Presidente de la República

#### ACUERDA:

Reconocer á dicho señor Field en el carácter expresado y por tanto en el goce de las prerrogativas propias de su cargo.—PUBLÍQUESE. Rubricado por el señor Presidente.—Por el señor Ministro del ramo, el de Guerra y Marina.—IGLESIAS.

### DOCUMENTOS VARIOS.

#### Instrucción Pública.

INSTITUTO FISICO-GEOGRAFICO-NACIONAL.

SERVICIO BOTANICO.

#### ENFERMEDAD DEL CAFETO.

Al Sr. Ministro de Instrucción Pública.  
Pte.

SEÑOR MINISTRO:

(Concluye.)

No poseo datos precisos referentes á la primera aparición de esta enfermedad en Costa Rica, y aun temo que su invasión sea reciente y que los prácticos la confundan con otras más antiguas y de menos alcance. Hoy día y á consecuencia del incremento considerable de las relaciones comerciales entre los varios países, la propagación de enfermedades de todo género es más que nunca de temerse. Y, en un clima como el de Costa Rica, las epidemias criptogámicas revisten inmediatamente un carácter excepcional de gravedad, porque encuentran para su desarrollo un medio excesivamente favorable: las alternancias de intenso calor y de lluvias torrenciales parecen como hechas á propósito. También es preciso no olvidar que el café es aquí una planta aclimatada, debilitada por un cultivo intenso y que ofrece á los agentes infecciosos una resistencia en mucho inferior á otra viviendo en su propia patria y en el estado silvestre.

En el caso de que la enfermedad del café llegue á causar en Costa Rica perjuicios importantes-lo que no puede todavía preverse,-sería preciso tomar medidas enérgicas para prevenir su propagación, destruyendo por el fuego los primeros centros de infección. Este el único modo de deshacerse de los millones de esporos, los cuales, dotados de una notable vitalidad, no esperan sino una oportunidad favorable para germinar y propagarse.

Si, desgraciadamente, estos medios profilácticos fuesen ilusorios, vendría entonces el uso de medios curativos. Desde ahora creo estar en situación para asegurar que, teniendo la enfermedad su sitio en las hojas y ramas, podría combatirse con éxito en su principio, aplicando los procedimientos que la ciencia moderna ha vulgarizado en casos análogos para otras plantas cultivadas.

Interrumpo aquí estas pocas notas sobre mis propias observaciones, señor Ministro, solicitando la benévola autorización de usted para seguir este estudio apenas esbozado. Sería menester, en primer término, ponerme en relación con algunos especialistas con el objeto de dilucidar la clasificación de este honguillo y de cerciorarme de todo lo que se ha hecho hasta ahora con relación á las enfermedades del café. Preciso también sería que la biblioteca botánica de nuestro Instituto se aumentara con las principales obras tratando de la historia natural y patológica del cafeto. En fin, es evidente que para hacer un estudio general de la enfermedad

en el país, sería necesario hacer viajes en toda la zona de cultivo del arbusto y también disponer del tiempo suficiente. En estas condiciones solamente podría preparar el informe detallado que usted me pidió y cuyo plano someto de antemano á su ilustrada aprobación.

I.—Historia é etiología de la enfermedad del café en Costa Rica.

II.—Causas de la enfermedad. El Hongo parásito. Su clasificación, descripción, cultivo y desarrollo.

III.—Sitio de la enfermedad. Ramillas, hojas, frutas. Naturaleza de las alteraciones producidas.

IV.—Propagación de la enfermedad. Resistencia de las plantas de café según su variedad, edad, exposición, el suelo y el clima.

V.—Importancia de los perjuicios causados por la enfermedad.

VI.—Medios preventivos y curativos. 1. Preventivos. Destrucción de los órganos contaminados. 2 Curativos. Empleo del azufre, de la cal, etc.

VII.—Investigaciones bibliográficas, especialmente en las de los países productores de café.

#### II.

La única obra que he podido proporcionarme, en San José, en relación con las enfermedades del café, y que acabo de leer atentamente, es la siguiente:

*Doctor Emilio Göldi.—Relatorio sobre a molestia do cafeeiro na provincia do Rio de Janeiro. 1887.*

El Doctor Göldi, sabio suizo, se dedicó durante 14 meses al estudio de la enfermedad del café en el Brasil, por encargo y bajo los auspicios del Ministerio de Agricultura. Al emprender este difícil trabajo, solicitó y logró el concurso de 12 botánicos extranjeros, todos especialistas eminentes, y de 5 zoólogos igualmente notables. Algunos científicos brasileños colaboraron también en estas faenas, cuyo conjunto es una obra de alta sabiduría.

En ella se describe con la mayor minuciosidad la terrible enfermedad del cafeto, la cual causó en el Brasil pérdidas enormes. En 20 años, el contagio se esparció en un territorio de 3,000 kilómetros ó sean 300,000 hectáreas cuadradas y hasta 1887. El Gobierno ensayó algunas tímidas medidas profilácticas. Desde aquella fecha, carecemos de pormenores acerca del éxito de la lucha emprendida.

La propagación de la enfermedad en los plantíos es circular, y los arbustos atacados están dispuestos en islotes que recuerdan á las manchas filoxéricas. En las zonas infestadas, los pies enfermos ó secos han perdido sus hojas casi por completo, las ramas se ven secas y el resto de vida que haya en la planta sólo se manifiesta por algunos vástagos raquíuticos que brotan de la base del tronco.

La plaga presenta una forma llamada fulminante, en la cual 8-15 días bastan para secar el arbusto. En tal caso las hojas se hallan chamuscadas como si hubiesen sufrido por la acción de un fuego violento encendido en su proximidad.

Los síntomas ordinarios de la enfermedad

son los siguientes: las hojas pierden su posición horizontal y se inclinan á derecha ó á izquierda, sus márgenes se rizan de un modo anormal, el lustre característico del limbo desaparece y lo repone un matiz amarillento, y no tardan en caer. Pero el sitio propio del mal reside en las raíces, cubiertas de nodosidades, las cuales se deben á un gusanillo nematoídeo. La formación de las nodosidades, bien perceptibles á simple vista, precede al momento en el cual la enfermedad se declara manifestamente y sigue hasta la muerte del cafeto.

El Doctor Göldi da á conocer el nematoídeo con el nombre de *Meloidogyne exigua* y en numerosas páginas de su bella memoria, hace magistralmente su biología.

El mismo naturalista descubrió en las raíces de las plantas enfermas micelios de hongos cuya residencia ordinaria es entre la corteza y la leñosidad de dichas raíces. Son filamentos negros, que corren en general en el sentido longitudinal de la raíz y la envuelven á veces completa ó parcialmente. Este hongo parece compañero inseparable del nematoídeo, pero, según el Doctor Göldi, su papel no es sino secundario: á lo sumo será el "edecán" del nefasto gusanillo. Su clasificación no ha podido hacerse con certeza, pero se supone que pertenece á la numerosa familia de los Pirenomicetes.

En los cafetales contagiados, se ve, dice el señor Göldi, "un número prodigioso de hojas manchadas". Cada mancha consiste en un punto pardo ó negruzco cuyo diámetro varía en la edad. Este centro se ve rodeado por una aureola amarillenta: en la proximidad del centro los tejidos han muerto, mientras están depereciendo en la aureola. Estas manchas aparecen especialmente en la punta y en las márgenes de las hojas é invaden también las ramillas tiernas. El hongo á que se deben pertenece á la familia de las *Ramularia*. Pero, agrega el señor Göldi, de ningún modo puede atribuirse al *Ramularia* la enfermedad del cafeto del Brasil. Hablando de la fruta, agrega que apenas ha encontrado en ella hongos de orden secundario ó terciario que han de considerarse como huéspedes accidentales.

A pesar de la carencia de tipos de comparación y al referirse únicamente á las descripciones, parece cierto que el *Ramularia* no es el hongo que ataca nuestros cafetales. Pero la lectura de la memoria de Göldi nos deja la impresión que aquél, aunque menos peligroso que el nematoídeo, no deja tampoco de hacer estragos en los plantíos brasileños y que se ha considerado muy superficialmente. Estando en el sitio de su desarrollo, no nos atreveríamos á participar del optimismo del autor relativamente á esta plaga.

El Doctor Göldi cita todavía 3 hongos diferentes que encontró en los arbustos de café durante el curso de sus investigaciones, mas los considera como del todo inofensivos.

Otra enfermedad del café del Brasil la produce un microlepidóptero [*Elachista coffeella* Guérin-Ménéville) cuya larva se introduce entre las dos epidermis de la hoja y se alimenta del parenquima. Los contornos de las manchas están netamente limitados por el verde sano de las partes próximas y, en las partes manchadas, la epidermis se separa fácilmente. Estas señas permiten diferenciar sin dificultad una mancha de tal origen, de las producidas por el hongo. Aún no es raro encontrar hojas con manchas de ambas procedencias. El gusanillo antes señalado (pág. ?) por haberlo encontrado aquí, es probablemente la larva de un microlepidóptero del mismo género. En varias hojas que conservo, se ve juntamente con el parásito vegetal.

Bastará mencionar, como otros huéspedes del cafeto en Brasil un coccidio (*Dactylopus adonidium*) y un pequeño acaridio (*Zercon coffeae*), que ambos son inofensivos y creo, se en-

cuentran también en los cafetales de Costa Rica.

Como muy bien lo expresa el señor Göldi, la enumeración de todos los seres que se encuentran casualmente sobre, al rededor ó debajo de un cafeto sería interesantísima en el punto de vista de la historia natural, pero poco adelantaría nuestros conocimientos en relación con las enfermedades epidémicas de la preciosa planta, así como también con los medios preventivos y curativos que pueden emplearse contra ellas.

Además de la enfermedad desastrosa del nematoídeo, que atacó exclusivamente á los cafetos del Brasil, hay otra no menos temible producida por un honguillo del grupo de las Uredíneas, el *Hemileya vastatrix*. Esta ha hecho sus estragos especialmente en Sumatra, Java, Madagascar y Ceilán. Los daños enormes causados por ella en la última isla dieron motivo á que el Gobierno Británico designara al conocido botanista, Prof. Marshall Ward, para que hiciera un examen completo de ella. Este sabio criptogamista no dedicó menos de 20 meses á sus asiduas y profundas investigaciones, cuyos resultados están condensados en una obra clásica, que se considera como un modelo inmejorable de estudios fitopatológicos.

El Dr. Ward describe del modo siguiente la apariencia exterior de las hojas dañadas por el "coffee leaf disease": Pequeñas manchas amarillas aparecen en la cara inferior de la hoja. Cada una de ellas gana en extensión y crece centrífuga y concéntrica, á la par que su color aumenta también en intensidad: Cortes hechos á través de tal mancha demuestran que un joven micelio se extiende por las lagunas intercelulares de la hoja, y que la parte descolorida corresponde á la ocupada por el micelio. En pocos días aparecen exteriormente pequeños grupos de corpúsculos anarajandos, que, aumentando rápidamente en número, forman en breve un polvo del mismo color en la cara inferior de la hoja. Este depósito pulverulento consiste en esporos, producidos por el micelio interno. Estos surgen en forma de rosetas por las estomas de la epidermis, las cuales dan libre acceso á los filamentos. Lo que da al *Hemileya* su carácter extraordinariamente desastroso es la facilidad y la rapidez con la cual se propaga. Las hojas caen muy ligero y el cafeto desnudado es incapaz de madurar sus frutas.

Dice el Sr. Lock en su libro sobre el café que "esta enfermedad hizo también el objeto de una investigación oficial por Mr. Daniel Morris, de los jardines botánicos de Peradineya, de cuyo informe aparece que se ha encontrado un modo feliz de tratamiento. De las muchas sustancias experimentadas, sólo una es invariablemente efectiva: una mezcla de flor de azufre superior y cal cáustica en la proporción en peso ó medida de una parte del primero por tres de la segunda (1 por 2 dan mejores resultados aunque con mayor gasto), enteramente mezclados antes de usarse.

"Cuando sólo hay que tratar pequeñas extensiones, los fuelles de azufre usados en los viñedos pueden emplearse para aplicar el polvo; pero también se puede regar á mano, cuidando de que sea arrojado sobre el arbusto, y que el tronco y ramas sean bien cubiertas; suficiente cantidad cae á tierra y desinfecta las materias vegetales que hay allí; sobre los cafetos muy frondosos y anchos deben regarse unas pocas manotadas extra.

"Esta aplicación se hará especialmente cuando se entierra el abono verde ó se hacen las zanjas ó caños del cafetal. Una vez que el *mycelium* ó la parte vegetativa del hongo ha penetrado los tejidos de la hoja, no hay remedio que pueda usarse que no destruya también la hoja.

"La única oportunidad para combatir el

mal es cuando el hongo asume la forma de filamentos invisibles en el exterior de la corteza y hojas. Por este tiempo cada árbol debe ser tratado con cerca de cinco onzas de mezcla, no omitiendo desinfectar la tierra y todo lo que haya al rededor.

"Se ha observado que este tratamiento produce señalado buen efecto sobre los árboles de café en otros sentidos: su aspecto viene á ser más vigoroso y saludable, el follaje mejora en textura y color, el leño madura y se produce más pronto, la floescencia se determina muy bien y la cosecha es más pingüe. La medida es únicamente preventiva.

"Siendo la enfermedad infecciosa y los esporos del hongo fácilmente distribuidos por el viento, deben tomarse todas las precauciones que se puedan para destruirlos ó extirparlos de los tablones de café abandonados y de las arboledas silvestres, los cuales deben rozarse y quemarse, y la tierra ocuparse con otros cultivos."

Al llegar al término de estas líneas, el lector observará sin duda que hay más de un rasgo común entre las varias enfermedades criptogámicas que hemos señalado. No puede ser de otro modo, puesto que la mayor parte de aquellos parásitos tienen una manera de vivir análoga y esto, no solamente los del café, sino también los de muchas otras plantas cultivadas ó silvestres. La gran dificultad consiste en la clasificación sistemática de aquellos diminutos seres, cuyas diferencias genéricas y específicas descansan principalmente sobre el modo de formarse los órganos de reproducción, los cuales por desgracia, no se ofrecen en cualquier tiempo á los estudios del observador.

Todo esto viene á demostrar que dichos estudios se conectan con las operaciones más delicadas de la técnica histológica, así como también con los problemas más intrincados de la biología vegetal.

Mejor que nadie, señor Ministro, comprendo que las consideraciones en las cuales he entrado no presentan mucha utilidad é interés cuando no van acompañadas con demostraciones, figuras y muestras típicas, y á este propósito señalaré á la atención de Ud. la colección *ad hoc* de hojas desecadas anexa al herbario nacional, junto con varios envases conteniendo numerosas muestras de órganos enfermos, conservados en alcohol.

Termino este informe preliminar, redactado muy á la ligera, haciendo votos para que los interesados en nuestra agricultura nacional abran un ojo vigilante sobre los preciosos cafetos que cubren parte de este hermoso país, con el objeto de que, á las primeras señas de una epidemia desastrosa, pueda ésta combatirse con éxito y salvarse la fuente principal de la riqueza pública.

Soy del señor Ministro, con todo respeto y consideración, atento y seguro servidor,

AD. TONDUZ.

San José, 27 de Setiembre de 1893.

Sr. Director de las Bibliotecas Públicas.-Pte.

{ Biblioteca Nacional.—San  
{ José, Octubre 1.º de 1893.

Me es grato dar á usted el informe correspondiente de lo ocurrido en la Oficina de mi cargo durante el mes próximo pasado.

El movimiento de lectores ha sido el siguiente:

Lectores á periódicos.....	288
ídem „ obras.....	298
Total.....	586
Promedio general.....	19

Las obras que han entrado, unas en calidad de canje y otras como obsequio á la Biblioteca, ha sido de la manera siguiente:

OBSEQUIOS.

El señor don Manuel V. Jiménez tuvo á bien mandar un ejemplar de cada una de las obras "Grandes Inventos" (8 vol) y "Biblioteca Científica Popular (9 vol). También el Ministro protestante, señor O. J. Church, tuvo la fineza de enviar un libro cuyo título es "Assambles Fournal of the State of New York.

ESPAÑA.

De la Librería de M. Murillo, de Madrid, se recibió una obrita en dos tomos titulada "La historia del Matrimonio, por Antonio Flores".

GUATEMALA.

De esta República, llegó á mediados del mes una obra cuyo título es "Vicios del lenguaje y provincialismos de Guatemala," por Antonio Batres Jauregui.

CHILE.

De la Oficina Hidrográfica de Santiago, dos obras tituladas "Documentos para la Historia de la Náutica de Chile y Anuario Hidrográfico de la Marina de Chile".

LIBRERÍA DE LINES.

Como canje que se hizo con este señor, entraron las siguientes obras: Legislación y Jurisprudencia de minas é Instituciones políticas y jurídicas de los pueblos modernos, de 8 volúmenes.

Debo manifestar á usted, antes de concluir, que mucho le he agradecido al señor don Demetrio Iglesias, el obsequio que hizo á la Biblioteca de una colección completa de Gacetas correspondientes al año de 1888, que no existía, encontrándose por consiguiente trunco ese año.

Suplícole también no olvidar, acerca de las obras que existen en poder de Padrón, pues unas pertenecen al catálogo viejo y las otras al que se está numerando para intercalarlo en uno solo y poder ponerlos al servicio lo más pronto que se pueda.

Con sentimiento de alta consideración y respeto, soy del señor Director

atento servidor,

BERNABÉ QUIRÓS,  
Bibliotecario.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMA de PUNTARENAS.

5 de Octubre. Hoy á las 11 a. m. fondeó la barca alemana "Solide", de 825 toneladas, procedente de Los Santos (Brasil), con 75 días de mar, con 16 tripulantes, capitán Schumoker, 350 toneladas de lastre de piedra. No trae patente limpia, por cuya razón queda incomunicada hasta nueva orden.

TELEGRAMA de LIMON.

5 de Octubre.—A las 12 de la noche zarpó el vapor sueco "Albert Dumoi" con destino á Nueva Orleans, al mando de su capitán Horgen. Sin pasajeros. Carga: 16700 racimos de bananos. Correspondencia: 4 sacos. Despachado por M. C. Keith.

Poder Judicial.

SESIÓN ordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia á las doce y media del día veintiuno de Agosto de mil ochocientos noventa y tres, con asistencia de los señores Magistrados Carranza, Sáenz, Alvarado, Loria, Trejos, Herrera, Castro y Serrano y de los Conjuces Licenciados Monje Reyes y Orozco, bajo la presidencia del primero.

Artículo I.

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Artículo II.

Se mandó archivar el oficio del Juez del Crimen de Alajuela en que acusa recibo de la comunicación de esta Secretaría, relativa á la pronta terminación de la sumaria que se mandó instruir para esclarecer varios hechos que se atribuyen al Secretario de la Alcaldía de la villa de Atenas.

Artículo III.

Se aceptó su renuncia á don Francisco Alpizar del destino de primer escribiente del Juzgado de lo Contencioso administrativo y se nombró en su reemplazo á don Alberto Barrantes y para llenar la plaza que éste deja vacante como tercer escribiente del mismo Juzgado se nombró á don Santos León, y se aprobaron los nombramientos interinos hechos por el Juez: en el mismo señor Barrantes para subrogar al dimitente mientras se le admitía su renuncia, y en el señor León en lugar del señor Barrantes.

Artículo IV.

Excusándose de conocer como Conjuez el Licenciado don Mauro Fernández, en sustitución del Conjuez señor Orozco, en

el recurso de casación establecido por Bartolomé Picado en la oposición que le hace José Trinidad Díaz al levantamiento de un título supletorio; y manifestando el señor Presidente de este Supremo Tribunal que el mismo señor Fernández no acepta el cargo de Conjuez, y en atención á que la aceptación de este cargo es voluntaria, se acordó: excluir de la lista de Conjuces al Licenciado don Mauro Fernández; y procediéndose al sorteo de otro Conjuez en su lugar, para que conozca del mencionado recurso, salió designado el Licenciado don Francisco Sánchez.

Artículo V.

Los Conjuces Licenciados don Gabriel Brenes, don Joaquín Aguilar, don José María Zeledón Jiménez y don Ascensión Esquivel fueron designados por la suerte para reponer: el primero, al Conjuez Licenciado don José Monje Reyes en el juicio ordinario seguido por don Procopio Arana contra el concurso de don José Pacheco Loaiza, por la propiedad de un establecimiento; el segundo, al mismo Conjuez señor Monje Reyes en el juicio de igual naturaleza seguido por Pantaleón Rivera contra Salvadora Obando, por la rescisión de un contrato; el tercero, al Conjuez Licenciado Orozco en el recurso de casación establecido por Crisanto Marín y Elizabeth Gunthert, en el juicio ordinario que les sigue don Enrique Kilgus, por la nulidad de una cesión; al Magistrado Castro en el juicio ordinario seguido por la sucesión de don Juan María Solera contra el Hospital de San Juan de Dios y el Lazareto, por cantidad de pesos; y al Magistrado Trejos en la causa criminal seguida contra Francisco Turcios por robo; y el cuarto, al expresado conjuez señor Monje Reyes en el juicio ordinario seguido por las Municipalidades de Heredia, San Rafael y Santo Domingo contra Florentino Fonseca y el Fisco sobre oposición al denuncio de un terreno. Se hace constar: que antes de salir la balota del Licenciado Zeledón Jiménez, salió la correspondiente al Licenciado Esquivel, quien no puede entrar á conocer del recurso de casación de los señores Marín y Gunthert por haber conocido del negocio en segunda instancia; y que antes de salir la balota del Conjuez señor Aguilar, salió la correspondiente al Conjuez señor Zeledón Jiménez, quien no puede conocer del asunto de los señores Rivera y Obando por estar impedido legalmente.

Artículo VI.

Para resolver lo conveniente acerca de la gracia solicitada por la señora Ramona González Chacón en favor de su hijo Domingo Garita González, condenado por el crimen de homicidio, se dispuso mandar reconocer al reo por el Médico del Pueblo de la comarca de Puntarenas.

Artículo VII.

Se dió lectura á un memorial del señor Matias Durán Baddilla en que expone: que á su hijo Jeremías Durán Mora se le conmutó por confinamiento en Santa María de Dota la pena á que fué condenado por lesiones; y en que pide que se traslade á su citado hijo á San Carlos para que allí acabe de purgar su condena, se acordó: decir al Poder Ejecutivo que, habiéndose conmutado la pena al citado reo, á él corresponde determinar el lugar del confinamiento sin necesidad de informe de la Corte.

Artículo VIII.

Se dió cuenta de una solicitud de la señora Josefa Flores para que se rebaje la tercera parte de la pena de confinamiento en San Carlos, impuesta á su marido José Manuel González por el delito de lesiones y se acordó: informar al Poder Ejecutivo que es improcedente la rebaja que se impetra, porque esta gracia sólo se otorga á los que compurgan su condena en establecimientos penales.

Artículo IX.

Tomado en consideración el memorial de Alejandro Garita en que pide se le conmute la pena á que está condenado por el delito de hurto; y con presencia de la causa respectiva y del dictamen médico forense que se mandó evacuar se acordó informar al Poder Ejecutivo que es improcedente la gracia que se impetra por ser insuficientes las causales alegadas en su apoyo.

Artículo X.

Tráidas á la vista las diligencias sobre conmutación de la pena impuesta á Pedro de Jesús Estrada, por el crimen de homicidio y con presencia del dictamen médico legal que se mandó evacuar se acordó: informar al Poder Ejecutivo que no procede la conmutación que se pide por no haber mérito para otorgarla.

Artículo XI.

Se dió cuenta de un memorial del Alcalde de Santa Bárbara, don Miguel Córdoba, en que expone: que en el periódico "La Prensa Libre," de fecha 18 de este mes se le imputan delitos y faltas de moralidad, hechos, que á ser ciertos, traerían grave desprestigio á su autoridad; que á pesar de rechazar él los cargos por ser falsos, suplica á la Corte se sirva mandar levantar información en averiguación de ellos, para si resultan ciertos se le impongan las penas á que se ha hecho acreedor y si falsos para que sirva de satisfacción á este Supremo Tribunal, se acordó remitir el memorial relacionado al Juez del Crimen de Heredia para que proceda con arreglo á derecho.

Terminó la sesión.—Ramón Carranza.—Cipriano Soto, Secretario.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

CIPRIANO SOTO

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Al señor Joaquín Peraza y Salazar, mayor de edad, casado, agricultor y vecino que fué de este cantón se hace saber: que en el prejuicio establecido por don Jesús Hidalgo Elizondo, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario al respectivo pedimento ha recaído el auto que literalmente dice así: Alcaldía única del cantón del Puriscal. Santiago, á las doce del día veintiséis de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres.—Yo el Juez, cito y emplazo al señor Joaquín Peraza para que á las doce del día doce de Octubre próximo, se presente en esta oficina á reconocer el documento presentado, previniéndole que en el acto de la notificación señale casa en esta villa para oír notificaciones. Y por cuanto el señor Peraza ha cambiado de domicilio ignorándose su paradero, hágase esta notificación por medio de cédula que se publicará por dos veces en el periódico oficial.—Despáchase embargo preventivo contra bienes del señor Joaquín Peraza y Salazar por la cantidad de sesenta pesos, más un cincuenta por ciento para responder de intereses y costas. Entendido don Jesús Hidalgo, firmó.—Nicomedes Rojas A.—Jesús Hidalgo.—Franco. Retana B., Secretario.

Es copia exacta.

Alcaldía del Puriscal, 27 de Setiembre de 1893.

NICOMEDES ROJAS A.

Franco. Retana B.,  
Secretario.

2—1

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Joaquín Álvarez Lobo, en su carácter de albacea definitivo de la mortuoria de su señora madre Guadalupe Lobo Esquivel, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Juan de esta ciudad, solicitando información posesoria de la finca siguiente: Potrero sito en "Los Sitios", jurisdicción de San Vicente, distrito 7º de este cantón, que linda: al Norte, calle en medio, con propiedades de Vicente Jiménez y Rafael Castro; al Sur, quebrada en medio, propiedad de la sucesión de Vicente Vega y de Rafaela Vizcaino; al Este, fíem de Rafaela Vizcaino y propiedades de la sucesión de Guadalupe Lobo Esquivel; y al Oeste, calle en medio, con propiedad de Rafael Castro. Mide como treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y 48 decímetros cuadrados. No tiene gravámenes: vale doscientos cincuenta pesos, y la adquirió la causante por herencia de su finada madre Antonia Esquivel.

Los que tengan derechos que deducir del inmueble descrito, comparezcan en este despacho dentro de treinta días á legalizarlos. Alcaldía primera, San José Setiembre 29 de 1893.

J. Ismael Garita,  
Srio.

Jenaro Leiva.

3 3

Vicente Alvarez Cordero, mayor de edad, casado en segundas nupcias, artista y vecino de esta ciudad, en concepto de albacea provisional de la sucesión de Laura Azofeifa, único apellido, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicita información de posesión de la finca que se describe así: solar sin cultivo en el cuartel del Hospital, distrito tercero, cantón primero de la provincia de San José, constante de cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente por cuarenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros de fondo, entre estos linderos: Norte, calle en medio, propiedad de don Justo Quirós; Sur, propiedad de María Rojas; Este, propiedad de don Salvador Ramírez; y Oeste, propiedad de Mercedes Azofeifa. Vale mil pesos, y está sin cargas reales; la hubo la causante por herencia de su madre Narcisca Azofeifa, y la poseyó por más de diez años, habiendo continuado poseyéndola su sucesión.—Se han señalado treinta días para que se apersonen los que tengan derechos que oponer.

Juzgado 1º Civil en 1º instancia, Sn. José, 30 de Setiembre de 1893.

Alberto Brenes.

L. Vargas B.  
Srio.

3 3

A todos los interesados en la mortuoria de Andrés Naranjo Delgado, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Antonio de Desamparados, se convoca para una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día entore de los corrientes, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo de bienes praeiudicados y de los reclamos que haya contra la sucesión.

Alcaldía primera de San José. 2 de Octubre de 1893.

JENARO LEIVA.

Fabio Baudrit.

3—3

A. Salazar U.

A las doce del día veintiuno del entrante Octubre y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, se rematará en el mejor postor la finca siguiente:—Casa con el solar en que está ubicada, situados en el Naranjo, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago, lindante:—Norte y Oeste, resto de la hacienda Juan Viñas, de que fué parte la presente de propiedad de Minor Cooper Keith y Federico Tinoco;—Sur, solar de Agustín Gutiérrez Iglesias;—Este, calle nuevamente abierta en medio, resto de la finca general propiedad de Minor Cooper Keith y Federico Tinoco, siendo dicha calle parte también de la finca general; además al Oeste, hay quebrada ó paja de agua en medio, con el resto de la finca general, cuya quebrada ó paja de agua queda al lado de la finca general. Mide la casa diez y nueve metros, doscientos veintiocho milímetros de frente por veinticuatro milímetros de fondo, todo

poco más ó menos, y el solar treinticinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros de frente, al Este, por cuarenta y siete metros seiscientos cincuenta y dos milímetros de fondo, poco más ó menos; inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Cartago, tomo doscientos noventa y cinco, página doscientos setenta y cinco, finca número trece mil quinientos sesenta, asiento cuatro. La finca antes descrita fué parte de la inscrita en el citado Registro, partido de Cartago, tomo doscientos diecinueve, folio ciento ochenta y siete, finca número once mil ciento doce, la cual está hipotecada por la cantidad de treinta mil pesos é intereses á favor del Banco de la Unión, hoy de Costa Rica, cuya hipoteca fué constituida por sus dueños señores Federico Tinoco é Iglesias y Minor Cooper Keith y Meiggs. Valuada la finca que se vende en *dos mil novecientos setenta y seis pesos*; pertenece á don Ignacio Figuls, y se vende en virtud de ejecución que le siguen á éste los señores J. R. R. Troyo y Compañía del comercio de esta plaza, á favor de quienes está hipotecada la expresada finca que se subasta. Esta finca fué parte de la número 11112, inscrita al folio 187 del tomo 219, según se ve de la inscripción hipotecaria número 11246, folio 572 del tomo 13 de la Sección de Hipotecas; dicha finca está hipotecada por la cantidad de \$45,000 é intereses respectivos á favor del Banco de la Unión, establecido en esta capital, cuya hipoteca fué constituida por los señores Minor Cooper Keith y Federico Tinoco, cuya hipoteca está reducida á la suma de \$15,000. Parte de la finca 6587, folio 195, tomo 122 de cuya finca á su vez fué parte la 11112 citada, según aparece de la inscripción hipotecaria número 7307, folio 64, tomo 9 de la Sección de Hipotecas, está hipotecada por la cantidad de \$50,000 pesos é intereses á favor del Banco de la Unión, cuya hipoteca fué constituida por los señores Federico y Demetrio Tinoco, pero ha quedado reducida á la suma de \$25,000 pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 30 de Setiembre de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,  
Secretario. 3—3.

A las doce del día veintitrés del corriente mes y en la puerta principal del Palacio de Justicia se rematarán en el mejor postor las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 178, folios 563 y 565, bajo los números 16,467 y 16,468, asientos uno, que por estar contiguas forman hoy una sola finca que se describe así:—Casa con el solar en que está ubicada, sitos en el Cuartel de Catedral, distrito cuarto de este cantón, lindante:—Norte, calle en medio, el Edificio del Colegio Seminario y Alejandro Aguilar:—Sur, propiedad de don Ezequiel Herrera:—Este, propiedad de don Federico Jiménez, en parte, antes, de don Juan de Jesús Jiménez; y Oeste, solar de Guadalupe Esquivel y de la testamentaria de Salvadora y Magdalena Esquivel. Mide el solar 230 metros 45 decímetros y 47 centímetros cuadrados y la casa que se compone de dos partes unidas, la primera de un solo piso que comprende el zaguán de entrada, sala dormitorio y dos piezas; y la segunda de dos pisos, en el bajo, la escala, el comedor, dos piezas pequeñas, cocina, departamento para la leña, y baño y en el alto seis piezas con salidas á un balcón, 139 metros, 77 decímetros y 92 centímetros cuadrados. Esta finca está justipreciada en la suma de \$5,000 é intereses del 1 0/0 mensual á contar desde el día cuatro de Febrero de este año y además las costas personales y procesales de esta ejecución. Pertenece á la sucesión de don Ezequiel Jiménez Vargas y se vende por ejecución de doña Teresa Rucabado Bonilla de Jiménez á quien está hipotecada en primer término, advirtiéndose que tiene otras dos hipotecas posteriores, la primera á favor de don Antolín Chinchilla por la cantidad de \$1630-20 é intereses respectivos y la segunda á favor de los señores Hipólito Tournón y Compañía por la cantidad de \$2,000 y sus intereses. Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 4 de Octubre de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,  
Srio. 3 2.

Mauro Álvarez Jiménez, Alcalde único del cantón de Goicoechea,

A quienes interese hace saber: que á su despacho se ha presentado la señora Juana Umaña Chavarría, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este domicilio, en concepto de albacea provisional de la mortuoria de su señora madre Manuela Chavarría Barboza, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de San Francisco de este cantón, solicitando información posesoria para inscribir á nombre de la causante la finca siguiente: terreno cultivado de café, situado en San Francisco del cantón de Goicoechea, de la provincia de San José, lindante: Norte, propiedad de María Sánchez, lo mismo que al Oeste: Sur, calle en medio, propiedad de Sotero Rodríguez y Este, propiedad de José Feliciano Zúñiga. Mide como ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados. No tiene gravámenes y vale doscientos pesos próximamente y la hubo la causante por compra á Juan Aguilar; la poseyó como dueña por espacio de más de cuarenta años hasta su muerte ocurrida el nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, quieta, pacíficamente y sin interrupción, de cuya fecha hasta hoy ha continuado en la posesión en la misma forma su sucesión.

Señalado el término de treinta días para oponerse los que tuvieren derechos que deducir, se procederá á lo que fuere de derecho si no lo verificaren dentro de él.

Alcaldía única del cantón de Goicoechea. Guadalupe, 25 de Setiembre de 1893.

Mauro Álvarez J.

3-1 David Blanco,  
Srio.

A las doce del día veinticuatro de Octubre en curso, se venderán en pública subasta en este despacho, las fincas que se describen así: 1ª un potrero sito en el barrio de San Antonio de la villa de los Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia. Linderos: Norte, terreno de Dolores Naranjo; Sur, propiedad de Francisco Ureña; Este, calle del Salitral en medio, terreno de Hermenegildo Díaz; y Oeste, ídem de Simeón Garita. Medida superficial: treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros de frente por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo. 2ª cafetal situado en el barrio del Zapote de esta ciudad, distrito quinto de este cantón. Linderos: Norte, calle pública nuevamente abierta en medio, propiedad de Esteban Jiménez; Sur, propiedad de Concepción Mora y Patricio Barboza, antes calle real que iba para Cartago; Este, propiedad de Pablo Díaz; y Oeste, casa y solar de Gregorio Rojas. Medida superficial: dieciocho metros, diecisiete milímetros de frente, por cuarenta metros, ciento veintiocho milímetros de fondo. 3ª cafetal con dos galerones en el ubicado, situado en el barrio del Mojón, distrito quinto, cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, cafetal de Remigio Pinto y potrero y cafetal de Manuel Aguilar; Sur, cafetal de herederos de Marcelo Zúñiga, calle en medio; Este, calle en medio, casa y cafetal de Baltasar Fernández y terreno de Estanislao Delgado; y Oeste, casa y solar de Luciano Batista y cafetal de José Antonio Pinto; también linda por el Norte y por el Sur, con la línea del ferrocarril. Medida superficial: una hectárea, cincuenta y nueve áreas, setenta y nueve centiáreas noventa decímetros, cinco centímetros y ochenta y siete milímetros cuadrados, del terreno, y de los dos galerones como ochenta y tres metros seiscientos milímetros de largo, como por trece metros trescientos setenta y seis milímetros de ancho. Siete mil ciento sesenta y ocho metros, diez decímetros cuadrados, parte de la finca descrita, han sido inscritos por separado, en el tomo trescientos setenta, formando la finca número veintiséis mil trescientos dos, por venta hecha á Eloy Truque García; y según el documento que motivó aquella separación, el resto de esta finca se deslinda así: Norte, la parte vendida, línea férrea en medio y potrero y cafetal de Manuel Aguilar y resto de esta finca también línea férrea en medio; Sur, cafetal de herederos de Manuel Zúñiga, calle en medio; Este, terreno de Estanislao Delgado y la parte vendida; y Oeste, casa y solar de Luciano Batista y cafetal del Licenciado José Antonio Pinto. Siendo de advertir, que en el resto descrito quedan los dos galerones que comprende esta finca. 4ª terreno cultivado de café con una casa en el ubicada, situado en el barrio del Mojón, distrito quinto de este cantón. Linderos: Norte, propiedad de José Pinto y Manuel Aguilar; Sur, carretera nacional en medio, propiedad de José Moreno y Escolástico Segura; Este, propiedad de José Pinto; y Oeste, propiedad de Paulino Segura y Manuel Aguilar, acequia en medio, en el último. Medida superficial: de la casa, como ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros de frente por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de fondo; y del terreno como una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados. 5ª solar cultivado de azúcar, situado en el barrio de San Pedro del Mojón, distrito quinto de este cantón. Linderos: Norte, casa y solar de Manuel Aguilar; Sur, carretera nacional frente á un cafetal del Presbítero Juan Quirós, hoy de Juan Hernández; Este, casa y solar de Beatriz Umaña, hoy de Adolfo Barriento; y Oeste casa y solar de Juan Dent y Telésforo Alfaro, solar y casa de María Acuña, hoy todo de los herederos de Juan Dent, calle en medio, lo que no se expresó en los títulos anteriores. Medida superficial: treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas, y cuarenta y ocho decímetros cuadrados: en la finca descrita existen unas construcciones que constituyen una ladrillera que se compone de dos hornos, una maquinaria de hierro, con un bastidor de hierro y madera y dos galerones que miden cada uno diez metros treinta y dos milímetros de largo por once metros, setecientos cuatro milímetros de ancho. 6ª terreno sembrado de café y caña, con una casa de habitación en el ubicada, situado en el barrio de San Antonio de la villa de los Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Cipriano Bermúdez, calle en medio; Sur, ídem de Francisco Reyes; Este, calle en medio, ídem del mismo Reyes; y Oeste, ídem de Cipriano Bermúdez, río Damas en medio. Medida superficial, de la casa, como diez y seis metros, setecientos veinte milímetros en cuadro, y el terreno una hectárea, cincuenta y siete áreas, veinticinco centiáreas, y dieciséis decímetros cuadrados, próximamente. 7ª casa con el solar en que está ubicada, sito en el barrio de San Antonio de la villa de los Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia. Linderos: Norte, terreno de Manuela Díaz; Sur y Oeste, ídem de Simeón Garita; y Este, terreno de Hermenegildo Díaz. Medida superficial: de la casa, cinco metros, cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de frente, por cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo, y del solar cinco metros, cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de frente, por doce metros, quinientos cuarenta milímetros de fondo.

Las fincas deslindadas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo ochenta y siete, folio doscientos veinte, asiento cinco: tomo ciento siete, folio 180, finca 9540, asiento 4, tomo 301, folio 43, finca número 23,412, asiento 1: tomo 244, folio 429, finca 13,908, asiento 5; tomo 228, folio 183, número 6,371, asiento 14; tomo 146, folio 50, finca 13,393, asiento 5; y tomo 111, folio 158, finca 9,830, asiento 5: están hipotecadas á favor de don Jaime Gordon Bennett Record, de la manera siguiente: la primera y segunda por \$250-00 cada una é intereses respectivos: la tercera por \$3,000-00 é intereses: la cuarta por \$2,000-00 é intereses: la quinta por \$1,500-00 y sus intereses: la sexta por \$5,500-00 é intereses; y la séptima por \$500-00 é intereses, según se ve de la inscripción hipotecaria número 15,842, folios 542 á 546, del tomo 19 de la sección de Hipotecas; pertenecen todas estas fincas á don Juan Isidoro de Jongh y Van Coevorden, hoy concursado; y se venden en virtud de ejecución hipotecaria que le ha establecido el Licenciado don Andrés Venegas García, apoderado del señor Bennett Record, para el pago de la suma de cuarenta mil pesos é intereses que es en deberle; sirviendo de base para la venta la cantidad por que están hipotecadas cada una de las fincas mencionadas.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José. Octubre 3 de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.  
Srio. 3 v. 2

Cito y emplazo por tercera y última vez á todos los interesados en el juicio de sucesión de don Juan Francisco Montenegro y Rojas, que fué mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, para que en el término de tres meses comparezcan en este despacho á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. El término empezó á correr el 19 de Julio del año en curso.

Alcaldía primera de San José, 3 de Octubre de 1893.

JENARO LEIVA.

J. I. Garita,  
Secretario.

Cito y emplazo por tercera y última vez á todos los interesados en el juicio de sucesión de Pedro Sánchez Quirós, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Juan de esta ciudad, para que en el término de tres meses, comparezcan en este despacho á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. El término empezó á correr el 8 de Julio de este año.

Alcaldía primera de San José, 3 de Octubre de 1893.

JENARO LEIVA.

J. I. Garita,  
Secretario.

Provincia de Heredia.

José Isabel Chacón y López, mayor de setenta años, casado, agricultor y de este vecindario, ha pedido en esta Alcaldía información de posesión de un terreno de superficie varia, dedicado á montes, sito en el "Escobal", distrito de San Isidro, número cuarto del cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Domingo Campos, camino público en medio; Sur, ídem de Joaquín Araya; Este, ídem de Francisco Villalobos; y Oeste, una quebrada en medio, con ídem de Pilar Valerio y Gordiano Ovares. Mide dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados próximamente. Vale doscientos cincuenta pesos; no tiene gravámenes, lo hubo por compra á Manuel Zúñiga y Zúñiga, y lo ha poseído á título de propietario, por más de veinticinco años. Quien tenga derechos á él, debe hacer la oposición dentro del término legal.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. Setiembre 29 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

N. Hidalgo. 3—1 José Joaquín Chaverri.

Jacinto Trejos Castro, Alcalde segundo del cantón central de Heredia,

Por el presente cita, llama y emplaza á todos los acreedores, herederos y legatarios que hubiere desconocidos en la mortuoria de la señora doña Eduvigis Flores Rodríguez, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del centro de esta ciudad, para que dentro del término de tres meses se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, con apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda, si no lo verifican.

El señor don Alberto Sáenz Flores, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, nombrado albacea provisional de la causante, señora Flores, tomó posesión ayer á las dos de la tarde, previo el juramento de ley.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. Octubre 5 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

Zacarías Quesada. Juan Bonilla A.

Con tres meses de término cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Ricardo Sáenz Brenes, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo, para que se presenten en este despacho á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda si no lo verifican.

El señor José María Villalobos Ocampo, mayor, casado, agricultor y vecino de Santo Domingo, nombrado albacea testamentario, prestó su aceptación y juramento, á las doce y media del día de hoy.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. Octubre 4 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,  
Srio.

Por segunda vez y con dos meses de término, cito y emplazo á los interesados en la mortuoria de don Francisco Paniagua Sáenz, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del centro de esta ciudad, para que ocurran á hacer valer sus derechos; apercibiéndoles que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. Setiembre 21 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

José Joaquín Chaverri. Zacarías Quesada.

Los señores Esteban y María López Hernández, mayores de veintidós años, casados, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y ambos vecinos de la ciudad de Heredia se han presentado ante esta autoridad solicitando información para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno constante como de ocho áreas de extensión, de superficie quebrada, dedicado a la siembra de maíz, de figura regular, situado en esta villa de San Rafael, nuevo cantón de la provincia de Heredia, linderos: Norte: calle en medio, con propiedad de Ramón Vargas; Sur y Este, con propiedad de Vicente Ulate; y por el Oeste, con propiedad de María Sosa; está libre de gravámenes, vale cien pesos y lo poseyeron últimamente como tres años; adquirido por donación que de él les hizo el finado Esteban López, único apellido, quien lo hubo por compra a Manuel Salas y lo poseyó por más de veinte años.

La persona que se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley a legalizarlo, bajo los apercibimientos de la misma si no lo verifica.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia. 30 de Setiembre de 1893.

José M. Viquez.

Manuel Arce S.,  
Secretario.

3.---3

Convócase a todos los interesados en la mortuoria de Juana Quesada Zumbado, a una junta que tendrá lugar en esta oficina a las doce del catorce del corriente, con el fin de que nombren albaceas, propietario y suplente definitivos.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia. 2 de Octubre de 1893.

Albino Villalobos.

Salomón Avendaño. J. Franco. Jiménez.  
3 veces 3

Con un mes de término cito y emplazo a todos los interesados en la mortuoria de Pantaleona Arguedas Segura, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del cantón de Barba de esta provincia, para que se presenten en este despacho a deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará a quien corresponda si no lo verifican. El término del segundo edicto principió a correr el 23 de Agosto último.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. 2 de Octubre 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,  
Srio.

Convócase a los interesados en las sucesiones de doña María y doña Concepción Solera Moya, a una junta general que tendrá lugar en esta oficina a las doce del lunes diez y seis de este mes, con el objeto de darles a conocer el inventario y avalúo practicados y las reclamaciones presentadas por don Juan María Solera Rodríguez, doña María Solera de Jiménez y doña Rosario Solera de Bogantes, nombrar albaceas, propietario y suplente definitivos, y resolver lo que convenga acerca de la solicitud del albacea provisional, encamipada a que se saquen a pública subasta los bienes inventariados.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia. 2 de Octubre de 1893.

Albino Villalobos.

J. Franco. Jiménez. Salomón Avendaño.  
3 veces 2.

Provincia de Cartago.

Por tercera vez y con tres meses de término, que empezó a correr el día 17 de Junio del año en curso, cito y emplazo a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Feliciano Vega Guillén, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Rafael de esta ciudad, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de que si no se presentan, pasará la herencia a quien corresponda.

Juzgado de 1ª instancia civil. Cartago, Setiembre 26 de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,  
Srio.

Provincia de Alajuela.

A las doce del día diez y seis de Octubre entrante, se rematarán en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, dos tambores de soda cáustica, que contienen ocho quintales cada uno ó sean 736 kilogramos, valorados en doscientos cincuenta pesos; siete tambores de pez rubia, valorados en ciento veintidós pesos cincuenta centavos; y tres quintales equivalentes a 138 kilogramos de aceite de palma, contenidos en un barril, valorados en setenta y cinco pesos. Estos bienes pertenecen a don Samuel Uribe Picón, y se venden a solicitud del Licenciado don Antonio Zelaya, en ejecución que le sigue, por el pago de doscientos cincuenta pesos de capital y cuarenta y dos pesos de intereses.—Quien quiera hacer postura, comparezca, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 21 de Setiembre de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,  
Srio.

3—1

La señora Agustina Ruiz Salas, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de Palmaros, solicita título posesorio de un terreno de cinco áreas, cuarenta y cinco centímetros y trece decímetros cuadrados, plano, cultivado de café, situado en el centro de la villa de Palmaros, distrito primero, cantón sétimo de la provincia de Alajuela, lindante: al Norte y Oeste,

terreno de Anselmo Cordero; al Sur y Este, ídem de Mateo Ruiz, calle en medio por ambos vientos.

Se señala el término de treinta días para que los que tuvieren interés en el inmueble descrito, se apersonen ante esta autoridad.

2 de Octubre de 1893.

Tranquilino Ulloa.

Alfredo A. Rodríguez,  
Secretario.

3 2

A las 12 m. del 14 de este mes se rematarán en el mejor postor y en la puerta de esta Alcaldía, los bienes siguientes: una junta de bueyes, uno losco y otro amarillo, y una carreta. Valorado todo en \$ 180-00. Pertenecen estos movimientos a José María Barquero, y se venden en virtud de ejecución que por pesos le sigue Juan Vargas. Se admiten propuestas arregladas.

Alcaldía única de Atenas. Octubre 2 de 1893.

ARCADIO SAQUEIRA.

J. Leandro Zamora,  
Srio.

3—2

Joaquín Gätjens y Argüello, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha solicitado en esta Alcaldía información de posesión de la finca que hubo por compra a Ramón Barriento Chaves, hace más de diez años, y con el fin de inscribirla en el Registro Público, y la cual se describe así: terreno de agricultura, sito en el barrio de Mercedes de esta villa, cantón quinto de la provincia de Alajuela, linderos: Norte, terreno del exponente; Sur, ídem de Rafael Villalobos; Este, ídem de Macario Aguilar y Blas Rojas; y Oeste, ídem de José Sánchez, quebrada en medio. Mide 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 72 decímetros cuadrados; sin gravámenes y vale \$ 100-00. Por tanto, se señalan treinta días de plazo a los que tengan alguna oposición que hacer, para que en ese término lo verifiquen.

Alcaldía única del cantón de Atenas. 2 de Octubre de 1893.

ARCADIO SEQUEIRA.

J. Leandro Zamora,  
Srio.

3—2

Juan Soto Oviedo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha solicitado información posesoria de la finca siguiente: terreno plano, figura cuadrilonga, cultivado de caña de azúcar, sito en el barrio de Jesús de esta jurisdicción, cantón quinto de la provincia de Alajuela, y linda: al Norte, Sur y Este, propiedad del petente; y Oeste, ídem de Manuel Solórzano, calle pública de por medio. Mide 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados. Lo hubo por compra a Manuel Calderón, no tiene gravamen y vale hoy \$ 50-00. Se publica este edicto, para los efectos de ley.

Alcaldía única del cantón de Atenas. Octubre 2 de 1893.

ARCADIO SEQUEIRA.

J. Leandro Zamora,  
Srio.

3—2

Convócase a todas las partes interesadas en la mortuoria de la señora Teodora Quesada Soto, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del distrito de Santiago del Este de esta ciudad, a una junta general que tendrá lugar en este despacho, a las doce del día veintitrés del corriente mes, a efecto de darles a conocer el inventario y avalúo dados a los bienes pertenecientes a dicha mortuoria.

Alcaldía 1ª Alajuela, 3 de Octubre de 1893.

FRUTOS MORA MONJE.

Maximiliano González,  
Prosrío.

3 2

Convócase a todas las partes en el juicio de sucesión de Francisco Barrantes Morera, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, a una junta general, que tendrá lugar en este despacho, a las doce del día diez y ocho del mes en curso, a fin de que conozcan del inventario y avalúo practicados.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela. 3 de Octubre de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

Ramón Lombardo,  
Srio.

3 1

El señor Eugenio Aguilar Miranda, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, como albacea provisional de los señores José Aguilar, sin otro apellido, y Martina Miranda González, que fueron mayores de edad, cónyuges, de este vecindario, el varón agricultor, la mujer de oficios domésticos, se ha presentado en solicitud de información posesoria, para inscribir a nombre de la expresada sociedad conyugal, en el Registro de la Propiedad, las fincas siguientes. Primera. Terreno cultivado de café y pastos, constante de siete hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, cincuenticinco centiáreas y setenticuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Ignacio Jiménez y Manuel Vargas; Sur, ídem de Manuel Vargas y de la sucesión del finado Juan Jiménez; Este, ídem de Vicente Aguilar, y Manuel Vargas; y Oeste, terreno de la sucesión del finado Juan Jiménez, calle pública en medio. Esta finca no tiene más gravamen que la servidumbre pasiva de entrada y salida en favor de los terrenos de Manuel Vargas y Vicente Aguilar. Segunda. Terreno de sembrar maíz, constante de una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas, y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Luis Martínez; Sur y Oeste, ídem de Ignacio Jiménez; y Este, calle en medio, ídem del mismo Ignacio Jiménez; no tiene gravamen. Las dos fincas descritas están situadas en el barrio de Sanjuanillo, distrito tercero, cantón sexto de la provincia de Alajuela: las adquirió la expresada sociedad de los causantes, la primera finca por compra a Balvina Jiménez, la segunda del mismo modo a Ignacio Jiménez; valen, doscientos pesos el primer inmueble y el segundo ídem cincuenta pesos. Tercera. Terreno de bosques naturales, constante de ochenta y tres hectáreas, setenta y ocho áreas, una centiárea y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, situados en el barrio de San Isidro, distrito cuarto, cantón sexto de Ala-

juela, lindante: Norte, propiedad de Gregorio Araya; Sur, ídem de Vicente Aguilar; Este, ídem de Jesús Vargas, Vicente Rojas, Erasmo y Matías Miranda; y la terminación de una calle de entrada; y Oeste, ídem de Vicente Rojas. Esta finca la adquirió la sociedad conyugal de los causantes, por compra a Nicolás Solano y José María Chavarría; no tiene gravamen ni carga real y vale doscientos cincuenta pesos. Las tres fincas las poseyó la sociedad conyugal en nombre propio, sin interrupción por más de trece años, hasta la muerte de los causantes, continuando hasta hoy en la posesión su respectiva sucesión. Y se publica para que ocurra dentro de treinta días el que tenga oposición que hacer.

Alcaldía única.—Naranjo, Setiembre 25 de 1893.

PIO MONJE.

Simón Guzmán,  
Srio.

3 v. 1

Manuel María Ugalde González, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Joaquín de Heredia, como albacea segundo testamentario de la mortuoria de Manuel Inocente Ugalde Rojas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Joaquín ciudad, se ha presentado solicitando información de posesión para inscribir en nombre de dicho causante un terreno de montes, situado en el barrio de Santiago del Este, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, quebrada en medio, terreno de Manuel y Casimira Bastos; Sur, ídem de Sebastián Herrera; Este, ídem de Manuel Bastos; y Oeste, ídem de Feliciano Viquez.

Mide una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuatro decímetros cuadrados. La finca tiene una entrada a ella por el lindero Oeste. No tiene gravamen. La adquirió el causante por herencia en la mortuoria de José Francisco Ugalde Paniagua, y vale cien pesos.

He señalado treinta días para que las personas que pudieran tener derecho para oponerse a esta solicitud, lo verifiquen. Alcaldía segunda. Alajuela, 2 de Octubre de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

Francisco Ocampo,  
Prosrío.

3 v. 1

La señora María Beatriz Cortés y Bolaños, mayor, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, ha solicitado se mande inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, dos fincas que ha poseído por más de quince años, que se describen así: 1ª Solar para construir, sembrado hoy de café, parte nuevo y parte viejo y caña de azúcar otra parte, constante de ocho áreas y setenta y dos centiáreas, lindante: al Norte, calle en medio, con propiedad de don Pedro Urrutia, hoy finado; Sur, con propiedad del señor Juan Torres; Este, calle en medio, con propiedad de Vicente Murillo; y al Oeste, con terreno de Pascuala Chavarría.

Esta finca no tiene servidumbre activa ni pasiva, vale cien pesos, y lo hubo por compra al señor José Mora. 2ª Terreno también para construir, sembrado hoy de café nuevo, y en el cual hay una casa construida, consta de 22 áreas y 77 centiáreas, lindante: al Norte, calle en medio, con propiedad de Francisco Artavia y José Cortés; Sur, con propiedad de Marcelino Araya y Tiburcia Artavia; Este, calle en medio, con propiedad de Pascuala Chavarría; y Oeste, calle en medio, con propiedad de Pedro Araya.

Esta finca no tiene servidumbre activa y pasiva, vale doscientos pesos, con inclusión de la casa que fué construida a sus expensas, y tiene 10 metros de largo por 5 de centro poco más ó menos, con su caedizo correspondiente, madera de cuadro, tapada con tabiques y techada con teja de barro.

Hubo el terreno por compra a los señores don Eduardo Sell y José Sánchez. Los que crean tener derechos en las fincas descritas, los deducirán dentro de treinta días.

Juzgado de 1ª instancia. San Ramón, Agosto 21 de 1893.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,  
Srio.

3 v. 1

Cito y emplazo a todos los interesados en la mortuoria del finado Ramón Herra Ramírez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que en el término de tres meses se presenten en este despacho a legalizar sus derechos, con el apercibimiento legal si no lo verifican.

La señora Venancia González y Espinoza, nombrada albacea testamentario en la presente mortuoria, tomó posesión de su cargo, a la 1 p. m. del 4 del presente mes.

No ha sido notificada personalmente la heredera María Herra Solano, por no saberse su domicilio.

Alcaldía única del cantón de Atenas. 27 de Setiembre de 1893.

ARCADIO SEQUEIRA.

J. Leandro Zamora,  
Srio.

Depósitos judiciales.

CONOCIMIENTO

de los depósitos judiciales y sus cancelaciones, habiéndolos en el mes de Agosto del corriente año en esta Alcaldía.

Número 40.—Agosto 17.—A.	DEBE.	HABER.
Se entregó al Tesorero Municipal de este cantón, don José García, el recibo número 36 de 22 de Junio del presente año, en virtud de haberse arreglado las partes en dicho juicio de demanda de una vaca, establecida por Juan Fuentes contra María Duarte, entregado en debida forma para que a él ó a su orden pague don José García la suma de tres pesos que recibió en depósito. . . . \$		3-00

Liberia, Agosto 17 de 1893.—Jesús Rojas, Secretario.

Alcaldía 2ª de Liberia.—Agosto 31 de 1893.  
JOSÉ ZELEDÓN.

REGIMEN MUNICIPAL

BALANCE

de ingresos y egresos de la Tesorería Municipal del cantón de Grecia, durante el mes de Agosto de 1893.

FONDOS COMUNES.	DEBE.	HABER.
A saldo efectivo que viene de la cuenta de Propios ....	\$ 3219-95	
.. id. de la id. de Policía ..	1368-50	\$ 4588-45
.. Reintegro de los fondos de caminos de los trece distritos de que se compone este cantón, por la parte que á cada uno corresponde en el costo de construcción del puente de arco sobre el río "Prendas" .....		1253-85
Entradas ordinarias del mes.		
A Destace de ganado vacuno ..	450-00	
.. .. cerdos .....	12-00	
.. patentes de vinatería ..	92-50	
.. .. pulpería .....	5-00	
.. .. billar .....	4-00	
.. .. dominó .....	2-00	
.. derechos de alumbrado ..	60-00	
.. .. Mercado ..	75-85	
.. .. Panteón ..	3-25	
.. salida de animales .....	17-25	
.. multas .....	20-00	
.. carcelajes .....	14-25	
.. subastos .....	48-15	
.. matrícula de perros .....	1-50	805-75
Por eventuales gastos varios ..	12-75	
.. Policía extraordinaria mes de Agosto .....	7-00	
.. veneno para matar perros ..	3-00	
.. Doctor López Cantillo, inoculación del fluido vacuno .....	6-00	
.. útiles de escritorio para la Jefatura Política .....	3-00	
.. Tesorero Municipal, su sueldo de Agosto .....	30-00	
.. Médico del pueblo Doctor don José López Cantillo, su sueldo de Agosto ..	75-00	
.. Secretario de la Jefatura Política, su sueldo de Agosto ..	30-00	
.. Agente de Policía del centro id. id. ....	45-00	
.. subvención ó sobresueldo á dos polizontes, mes de Agosto .....	8-00	
.. portero del panteón, su sueldo de Agosto .....	10-00	
.. potrerajes mes de Agosto ..	19-60	
.. Secretario de la Municipalidad, su sueldo de Agosto ..	8-00	
.. subvención á la Filarmónica, mes de Agosto ..	10-00	\$ 267-35
Balance efectivo en caja ..		6380-70
Sumas iguales .....	\$ 6648-05	\$ 6648-05

Tesorería Municipal de Grecia. Setiembre 1.º de 1893.

FERMÍN GÓMEZ.

Jefatura Política de Grecia. 26 de Setiembre de 1893.  
Aprobado en el artículo 4.º de la sesión municipal de dieciséis de los corrientes.

P. BARAHONA S.

AVISO.

Se hace saber á los dueños de establecimientos públicos de esta villa, que de esta fecha al quince de Octubre corriente, renovarán en esta Jefatura las patentes de los diferentes puestos de venta, por haberse vencido el término.  
Guadalupe, 29 de Setiembre de 1893.

El Jefe Político,  
NICOLAS ZELEDÓN.

Enrique Mendieta Cisne,  
Srío.

ANUNCIOS.

En la Tesorería de la Junta de Caridad existen los \$ 6820-00, destinados al pago de los números que resulten favorecidos en el sorteo próximo, que se verificará el 8 del corriente.

San José, 3 de Octubre de 1893.

El Inspector,  
DEMETRIO IGLESIAS.

ESCUELA NACIONAL DE MUSICA.

CUADRO de HONOR

DEL MES DE SETIEMBRE DE 1893.

SEÑORITAS.

GRADO SUPERIOR.	GRADO MEDIO.	GRADO INFERIOR.
Stella Biolley Enna Méndez Marina Quesada Caridad Quesada Belén Quesada Amelia Morales Gertrudis Alpízar Luisa Montero Josefa Bonnefil	Arabela Méndez Eva Castro Enriqueta Sáenz Isabel Quesada Mercedes Carrión María Joaquina Bonnefil Alice Farrer Sara Esquivel	Cristina Coarasa Isabel Castro Josefa Varela Emilia Chavarría Elvira López Pacífica Zelaya Clementina Zelaya
Entre 18 alumnas.	Entre 19 alumnas.	Entre 33 alumnas.

HOMBRES.

GRADO SUPERIOR.	GRADO MEDIO.	GRADO INFERIOR.
Rafael Alpízar Salomón Castro Ramón Cerdas Alberto Porras Daniel Ureña	Ninguno.	Marco Tulio Carrión.
Entre 7 alumnos	Entre 12 alumnos.	Entre 16 alumnos.

Escuela Nacional de Música. San José, 1.º de Octubre de 1893.

El Director,

A. Monestel.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

OFICINA DE ALAJUELA.

MES DE SETIEMBRE.

FECHA.	PROCEDENCIA.	DESTINATARIO.	CAUSA del REZAGO.
1	Guasimal	Daniel Reyes	Vive lejos
3	San Ramón	Clemente Cascante	No se encontró
4	Santo Domingo	Rafael Bolaños	Vive lejos
6	Grecia	Matías Soto Serrano	Desconocido
8	Puntarenas	María Solano A	—
10	San José	Enrique Castro	—
12	Santa Tecla	R. Bustamante	No es para los conocidos
15	Bagaces	Eloiso Ordóñez	Ausentóse
17	San Mateo	Juana Jiménez	Desconocida
21	Esparta	Antonio Moris	Ausentóse
22	Atenas	Jesús Pacheco	Desconocido
22	Guadalupe	Adolfo González	—
24	Heredia	Patricia Arroyo	—
24	Sabanilla	Juan Mejías	No volvió por él
24	Cartago	Feliciano Jacsam	Desconocido
26	Grecia	Parkes	—

Alajuela, 30 de Setiembre de 1893.

El telegrafista,  
Belisario Rodríguez S.